



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara sobre las actividades de exploración y búsqueda de hidrocarburos impulsadas o autorizadas por el Reino Unido de Gran Bretaña en el área circundante a las Islas Malvinas, respondiendo especialmente los siguientes puntos:

Informe si el Gobierno Nacional tomó conocimiento de las recientes actividades de exploración y búsqueda de hidrocarburos desarrolladas o proyectadas por empresas autorizadas por el Reino Unido en las áreas marítimas circundantes a las Islas Malvinas:

1. Indique cuáles fueron las actuaciones realizadas por la Cancillería Argentina frente a esos hechos.
2. Informe si el Gobierno nacional presentó o prevé presentar protestas diplomáticas formales ante el Reino Unido y en qué ámbitos internacionales fueron o serán efectuadas.
3. Indique si se promovieron acciones ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en defensa de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.
4. Informe si el Poder Ejecutivo ha iniciado o prevé iniciar acciones administrativas, judiciales o sancionatorias contra empresas involucradas en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos sin autorización de las República Argentina.
5. Detalle cuál es la estrategia actual del Gobierno Nacional para impedir el avance de actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales en el área en disputa.
6. Toda otra información que considere de interés respecto de los hechos mencionados.

Guillermo Michel
Kelly Olmos
Moirá Lanesan Sancho
Diputados de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr presidente:

El presente pedido de informe tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información oficial respecto de las recientes actividades de exploración y búsqueda de hidrocarburos impulsadas por el Reino Unido en el área marítima circundante a las Islas Malvinas, actividades que constituyen una nueva acción unilateral sobre un territorio y espacios marítimos sometidos a una disputa de soberanía reconocida por la comunidad internacional.

La República Argentina mantiene un reclamo permanente e irrenunciable sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que reafirma el objetivo permanente de recuperar el ejercicio pleno de la soberanía y conforme a los principios del Derecho Internacional.

Asimismo, las Islas Malvinas forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a la organización político-administrativa de la República Argentina. En consecuencia, toda actividad de exploración o explotación de recursos naturales autorizada unilateralmente por el Reino Unido constituye un desconocimiento de la jurisdicción argentina y una afectación directa de los derechos soberanos de una de nuestras provincias.

Las actividades de exploración hidrocarburífera desarrolladas sin autorización de la República Argentina vulneran el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas que instan a ambas partes a abstenerse de adoptar decisiones unilaterales capaces de modificar la situación existente mientras subsista la controversia de soberanía. Además, implican la apropiación ilegítima de recursos estratégicos que pertenecen al pueblo argentino y comprometen el desarrollo económico, energético y científico de nuestro país.

No puede analizarse este episodio como un hecho aislado. Se suma a una política sostenida del Reino Unido destinada a consolidar su presencia en el Atlántico Sur mediante el fortalecimiento de la base militar Monte Agradable, el otorgamiento unilateral de licencias pesqueras e hidrocarburíferas y el desarrollo de actividades económicas sobre recursos cuya titularidad corresponde a la República Argentina. La consolidación de estas acciones erosiona los derechos soberanos argentinos, afecta la administración de recursos estratégicos y condiciona la proyección nacional hacia el Atlántico Sur y la Antártida. Esta línea de acción se inscribe en una lógica de ocupación



H. Cámara de Diputados de la Nación

que no puede ser naturalizada y frente a la cual el Estado argentino debe sostener una respuesta diplomática firme y permanente.

Frente a estos hechos resulta indispensable conocer cuáles han sido las acciones diplomáticas desarrolladas por el Poder Ejecutivo Nacional y cuál es la estrategia prevista para defender la soberanía argentina y evitar la consolidación de actos unilaterales que lesionan el interés nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo Michel
Kelly Olmos
Moirá Lanesan Sancho
Diputados de la Nación